



Cerro Sombrero, 04 de abril de 2011.-

NUM 209/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que se requiere contratar a un Monitor para el Taller de Pintura para los alumnos y apoderados de la Escuela "Cerro Sombrero", iniciativa inserta dentro del "Programa de Talleres de Participación Comunal", del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011.
- 2) El Decreto Municipal N° 180, de fecha 25 de marzo de 2011, que aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas Licitación Pública N° 3867-4-L111 de Chilecompras.
- 3) Que se presentó 1 oferente.
- 4) Que se adjudica la presente licitación debido a que el oferente cumple con los requerimientos establecidos en las bases administrativas por la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1° ADJUDICASE Licitación del Servicio de Monitor para el Taller de Pintura, Programa Juntos Educamos Mejor 2011 a **DANITZA CORREA VARGAS**, RUT: 13.928.044-K, por un monto total de \$ 2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos), incluida retención legal, Licitación Pública N° 3867-4-L111 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde Subrogante